

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVOS			I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X

DESCRIPCION

Definición: Un activo es un recurso controlado por la entidad que surge como resultado de sucesos pasados y del que la entidad espera obtener en el futuro beneficios económicos. Los beneficios económicos futuros incorporados a un activo consisten en el potencial del mismo para contribuir directa o indirectamente a los flujos de efectivo y de otros equivalentes al efectivo de la entidad. Usualmente, una entidad emplea sus activos para producir bienes o servicios capaces de satisfacer deseos o necesidades de su mercado objetivo.

Puesto que estos bienes o servicios satisfacen tales deseos o necesidades los clientes están dispuestos a pagar por ellos y, por tanto, a contribuir a los flujos de efectivo de la entidad. El efectivo por sí mismo rinde un servicio a la entidad por la posibilidad de obtener mediante su utilización otros recursos.

Los beneficios económicos futuros incorporados a un activo pueden llegar a la empresa por diferentes vías. Por ejemplo, un activo puede ser:

- (a) Utilizado aisladamente, o en combinación con otros activos que se espera se entreguen durante la prestación de los servicios
- (b) Intercambiado por otros activos
- (c) Utilizado para satisfacer un pasivo, o
- (d) Distribuido a los propietarios de la empresa

Muchos activos, como por ejemplo las propiedades y equipo, son elementos tangibles. Sin embargo la tangibilidad no es esencial para la existencia del activo. Así mismo, algunos activos como por ejemplo las cuentas por cobrar y los terrenos están asociados con derechos legales, incluido el derecho de propiedad. Al determinar la existencia o no de un activo, el derecho de propiedad no es esencial.

Las cuentas que integran este elemento tendrán siempre saldos deudores con excepción de las provisiones, depreciaciones descuentos y amortizaciones que serán deducidas de los rubros correspondientes.

Comprende: (11) Fondos disponibles, (12) Cuentas por cobrar, (13) Activos no corrientes mantenidos para la venta, (14) Activos Intangibles, (15) Propiedad y equipo y (19) Otros activos.

DINAMICA

DISPOSICIONES LEGALES:

**Resolución No. SB-2014-0823
24 de septiembre del 2014**

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	11 FONDOS DISPONIBLES		I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X

DESCRIPCION

Definición: constituye un activo líquido de disponibilidad inmediata con el que cuenta la entidad para ser utilizado inmediatamente en la atención de sus obligaciones de pago. Los fondos apartados para algún fin específico, los retenidos por un Fideicomisario como una garantía especial o los fondos obligados en cualquier forma, no constituyen parte del Activo Disponible y deben mostrarse separadamente en una cuenta y sección específica en el Balance General.

Comprende: (1101) Caja, (1102) Bancos

DINAMICA

DISPOSICIONES LEGALES:

Resolución No. SB-2014-0823
24 de septiembre del 2014

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	11 FONDOS DISPONIBLES	1101 CAJA	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X

SUBCUENTAS

110101	Efectivo	X	X	X	X
110102	Fondo de caja menor	X	X	X	X
110103	Fondo fijo	X	X	X	X

DESCRIPCION

Definición: Registra el efectivo que dispone la entidad en sus cajas y/o sus bóvedas, tanto en moneda de uso local como en otras monedas.

Comprende:

(110101) Efectivo: registra el efectivo disponible de la entidad en sus cajas. Los valores recibidos deben contabilizarse en el mismo día y ser depositados a más tardar el día siguiente. La percepción del efectivo debe estar organizada de tal forma que exista un único responsable directo de dicha percepción (cajero o cobrador) quien al cierre de su turno obligatoriamente entregará a su supervisor la conciliación entre los documentos de soporte y los valores percibidos en numerario. Para la remesa del efectivo para fines de depósito se llevará un control del monto enviado para depósito en numerario, el responsable (persona natural o jurídica) de efectuar el depósito, el monto enviado para depósito y el monto depositado.

(110102) Fondo de caja menor: registra los valores fijados por la entidad y asignados a un funcionario autorizado para afrontar pagos urgentes de menor cuantía que por su naturaleza no justifiquen la emisión de un cheque. Los valores asignados a caja chica no podrán confundirse con otros valores y están sujetos a rendición de cuentas periódicas. Deben ser repuestos cada vez que sea necesario, en concordancia con las políticas internas de la entidad. La entidad deberá llevar auxiliares que faciliten el control de los fondos de caja menor. El fondo de caja menor requiere una autorización debidamente soportada para su creación, incremento o disminución; debe tener un responsable único asignado por escrito debiendo en caso de cambio de funcionario realizarse un arqueo del fondo fijo previo al relevamiento del responsable. Los arqueos deben realizarse por lo menos una vez en cada período de reporte.

(110103) Fondo fijo: el fondo fijo se constituye para cubrir las operaciones regulares de la entidad. Estos fondos deben ser justificados y sustentados adecuadamente y no podrán confundirse con valores destinados a otros fines. Están sujetos a rendición de cuentas periódicas siendo repuestos cada vez que sea necesario, en concordancia con las políticas internas de la entidad. La entidad deberá llevar auxiliares que faciliten el control de los fondos fijos. El fondo fijo requiere una autorización debidamente soportada para su creación, incremento o disminución, debe tener un responsable único asignado por escrito, siendo obligatorio en caso de cambio de funcionario el efectuar un arqueo del fondo fijo previo al relevamiento del responsable. Los arqueos deben realizarse por lo menos una vez en cada período de reporte.

DINAMICA

DEBITOS

CREDITOS

- | | |
|--|---|
| 1. Por el ingreso en efectivo | 1. Por el registro de la liquidación justificativa de los pago realizados por el fondo de caja menor originados en la adquisición de bienes y servicios |
| 2. Por la entrega de valores a la creación del fondos de caja menor | 2. Por la restitución del saldo del fondo de caja menor cuando se ha ordenado su cierre |
| 3. Por el incremento o restitución del fondo de caja menor | 3. Por el registro de la liquidación justificativa de los pagos realizados por el fondo fijo originados en la adquisición de bienes y servicios. |
| 4. Por la entrega de efectivo producto de la creación del fondo fijo | 4. Por la restitución del saldo del fondo de caja menor cuando se ha ordenado su cierre |
| 5. Por el incremento o restitución del fondo fijo | |

DISPOSICIONES LEGALES:

**Resolución No. SB-2014-0823
24 de septiembre del 2014**

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	11 FONDOS DISPONIBLES	1102 BANCOS	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X

SUBCUENTAS

110201	Banco Central del Ecuador
110202	Bancos e instituciones financieras locales
110203	Fondo rotativo
110204	Remesas en tránsito

X	X	X	X
X	X	X	X
X	X	X	X
X	X	X	X

DESCRIPCION

Definición: en esta cuenta se registran los depósitos que mantiene la entidad en el Banco Central del Ecuador e instituciones financieras

Comprende:

(110201) Banco Central del Ecuador: se registran los depósitos que la entidad mantiene en el Banco Central del Ecuador. Corresponde a la cuenta de tesorería nacional concerniente a las cuentas de operación de cada entidad. Los movimientos operativos de ingreso son producto de transferencia asociadas a aportaciones de sus asegurados y patronos y la liquidación de inversiones. Los desembolsos incluyen la transferencia de fondos a las cuentas bancarias de los fondos para cubrir los beneficios a los que tiene derecho cada afiliado y la colocación de inversiones. Para facilitar el control la entidad deberá llevar auxiliares sobre cada cuenta aperturada en el Banco Central del Ecuador y mantendrá la conciliación bancaria respectiva al menos al cierre de cada período de reporte. Los fondos serán girados únicamente por los funcionarios autorizados de cada entidad quienes serán designados por escrito y de acuerdo a las políticas internas y normativa legal vigente, debiendo considerarse que en el caso de giros electrónicos las claves de estos funcionarios serán personales e intransferibles. Cuando un funcionario sea relevado de su condición de firmante o girador autorizado se efectuará el respectivo corte documentario en el que se determine la partidas giradas por el funcionario durante el mes correspondiente a su salida y deberá realizarse el respectivo control del corte documentario contra la conciliación bancaria del mes inmediatamente anterior. Las firmas serán relevadas del registro de firmas una vez los cheques girados por este funcionario hayan sido efectivamente cobrados y las claves electrónicas serán inhabilitadas en el mismo momento de su salida.

(110202) Bancos e instituciones financieras locales: se registran los saldos correspondientes a las cuentas corrientes de disponibilidad inmediata y sin ningún tipo de restricción que mantienen las entidades en instituciones financieras locales. Principalmente sus movimientos se refieren a la recepción de aportaciones y/o pagos de parte de asegurados y patronos, los desembolsos producto de la distribución del efectivo recaudado a los fondos administrados, las erogaciones por gastos operacionales directos e indirectos, los desembolsos asociados a los gastos administrativos, la adquisición de activos, entre otros. Para facilitar el control la entidad deberá llevar auxiliares sobre cada cuenta aperturada en bancos e instituciones financieras locales y mantendrá la conciliación bancaria respectiva al período de reporte. Los fondos serán girados únicamente por los funcionarios autorizados de cada entidad quienes serán designados por escrito y de acuerdo a las políticas internas y normativa legal vigente debiendo considerarse que en el caso de giros electrónicos las claves de estos funcionarios serán personales e intransferibles. Cuando un funcionario sea relevado de su condición de firmante o girador autorizado, se efectuará el respectivo corte documentario en el que se determine las partidas giradas por el funcionario durante el mes correspondiente a su salida y deberá efectuarse el respectivo control del corte documentario contra la conciliación bancaria del mes inmediatamente anterior. Las firmas serán relevadas del registro de firmas una vez los cheques girados por este funcionario hayan sido efectivamente cobrados y las claves electrónicas serán inhabilitadas en el mismo momento de su salida.

DINAMICA

DISPOSICIONES LEGALES:

Resolución No. SB-2014-0823
24 de septiembre del 2014

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	11 FONDOS DISPONIBLES	1102 BANCOS	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X

SUBCUENTAS

110201	Banco Central del Ecuador	X	X	X	X
110202	Bancos e Instituciones Financieras Locales	X	X	X	X
110203	Fondo Rotativo	X	X	X	X
110204	Remesas en tránsito	X	X	X	X

DESCRIPCION

(110203) Fondo rotativo: refleja los valores asignados a los fondos rotativos de las regionales cuyo propósito es facilitar el funcionamiento de estas unidades y propiciar el control de sus gastos. Los fondos rotativos se operativizarán mediante la apertura de una cuenta corriente de una institución financiera. Los fondos rotativos requieren una autorización debidamente soportada para su creación, incremento o disminución. La entidad deberá llevar auxiliares que faciliten el control de los fondos rotativos y mantendrá la conciliación bancaria respectiva al período de reporte. Los fondos serán girados únicamente por los funcionarios autorizados de cada entidad quienes serán designados por escrito y de acuerdo a las políticas internas y normativa legal vigente debiendo considerarse que en el caso de giros electrónicos las claves de estos funcionarios serán personales e intransferibles. Cuando un funcionario sea relevado de su condición de firmante o girador autorizado se efectuará el respectivo corte documentario en el que se determine las partidas giradas por el funcionario durante el mes correspondiente a su salida y deberá efectuarse el respectivo control del corte documentario contra la conciliación bancaria del mes inmediatamente anterior. Las firmas serán relevadas del registro de firmas una vez los cheques girados por este funcionario hayan sido efectivamente cobrados y las claves electrónicas serán bloqueadas en el mismo momento de su salida.

(110204) Remesas en tránsito: registra el valor de los cheques recibidos por la institución que han sido girados contra instituciones de otras plazas del país (que no participan en cámara de compensación) o instituciones del exterior y que deben ser cobrados directamente por la entidad o a través de un banco corresponsal. Estos cheques deben ser remitidos para su cobro máximo al día hábil siguiente. La remesa de los cheques sobre otras plazas del país deberá ser debidamente revisada, registrada y depositada intacta.

DINAMICA

DEBITOS

1. Por el valor de los depósitos o transferencias efectuados en el Banco Central
2. Por el valor de los depósitos o transferencias y notas de crédito con cargo a las cuentas en instituciones del sistema financiero nacional
3. Por asignación, incremento o reposición de los fondos rotativos
4. Por el valor de los cheques depositados vía remesa al banco

CREDITOS

1. Por los valores transferidos desde la cuenta que la entidad mantiene en el Banco Central del Ecuador
2. Por el valor de los cheques girados y transferencias efectuadas para la atención de los requerimientos administrativos y operativos de las administradoras
3. Por el valor de las remesas enviadas, una vez recibida la respectiva nota de crédito o estado de cuenta.
4. Por el valor de la remesas rechazadas con débito a la cuenta de pasivo respectiva.
5. Por las transferencias a otras cuentas del sistema financiero
6. Por el pago de bienes y servicios desde la cuenta del fondo rotativo
7. Por la disminución o liquidación del fondo

DISPOSICIONES LEGALES:

**Resolución No. SB-2014-0823
24 de septiembre del 2014**

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	12 CUENTAS POR COBRAR		I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X

SUBCUENTAS

1201	Planillas emitidas	X	X	X	X
1202	Primas de seguros	X	X	X	-
1203	Dividendos ahorro FONIFA	X	-	-	-
1204	Deudores contribución seguro social campesino aseguradoras	-	-	X	-
1205	Deudores contribución seguro social campesino medicina prepagada	-	-	X	-
1206	Activos por impuestos corrientes	-	-	X	-
1207	Anticipos	X	X	X	X
1208	Recursos administrados por el BIESS	-	-	X	-

DESCRIPCION

Definición: registra los valores correspondientes a los derechos exigibles de la entidad y que están vinculados a movimientos de carácter operativo y administrativo de la entidad. Las cuentas por cobrar se registran como tales siempre que sea probable su cobro y que el valor de su importe pueda ser medido con suficiente fiabilidad. Las cuentas por cobrar serán reconocidas por el importe del derecho de cobro bajo la filosofía del devengo contable. Aquellas cuentas por cobrar que incluyen un componente financiero, es decir que están sujetas al cobro de intereses, serán registradas también bajo el principio del devengo contable respetando la metodología del costo amortizado. De igual manera las multas se registrarán tan pronto se cumplan los requisitos temporales establecidos en la Ley para su exigibilidad respetando el principio de devengo contable. Las cuentas por cobrar estarán sujetas a análisis de deterioro y para su medición se aplicarán las políticas internas de cada entidad así como los vectores emanados de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Comprende: (1201) Cuentas por cobrar por planillas, (1202) Mora patronal, (1203) Cuentas por cobrar Intra - institucionales, (1204) Cuentas por cobrar de la operación al sector público, (1205) Cuentas por cobrar empleados, (1206) Activos por impuestos corrientes, (1207) Anticipos, (1208) Recursos Administrados por el BIESS, (1290) Cuentas por cobrar varias y (1299) (Provisión para cuentas incobrables).

DINAMICA

DEBITOS

CREDITOS

DISPOSICIONES LEGALES:

**Resolución No. SB-2014-0823
24 de septiembre del 2014**

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
			I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
1 ACTIVO	12 CUENTAS POR COBRAR	1201 PLANILLAS EMITIDAS				
			X	X	X	X

SUBCUENTAS

120101	Planillas emitidas	X	X	X	X
120102	Primas de seguros	X	X	X	-
120103	Dividendos ahorro FONIFA	X	-	-	-
120104	Deudores contribución seguro social campesino aseguradoras	-	-	X	-
120105	Deudores contribución seguro social campesino medicina prepagada	-	-	X	-

DESCRIPCION

Definición: registra los derechos exigibles de cobro correspondientes a planillas producto de las aportaciones de patronos y afiliados así como los valores por cobrar a compañías de seguros derivadas de las contribuciones percibidas correspondientes al seguro social campesino. Para facilitar el proceso de control, seguimiento y registro, las cuentas por cobrar por planillas y roles se registran en las Administradoras en el caso de Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, El Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional y el Servicio de Cesantía de la Policía Nacional; mientras que para el caso de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se registrará en el Administradora de la Dirección General.

El ISSFA recaudará los valores asociados a las planillas del personal militar a través del Ministerio de Defensa quien a su vez se encargará de recolectar del Ministerio de Economía y Finanzas los valores correspondientes a los aportes del Estado en su calidad de patrono.

El ISSPOL y el Servicio de Cesantía de la Policía Nacional recaudarán los valores a través de la Comandancia General de la Policía Nacional quien a su vez se encargará de recolectar del Ministerio de Economía y Finanzas los valores correspondientes a los aportes del Estado en su calidad de patrono.

El IESS recaudará los valores correspondientes a Aportes, Fondos de Reserva, Préstamos, Multas e Intereses directamente de los Patronos incluyendo el Estado en su calidad de patrono

Comprende:

(120101) Planillas emitidas: registra los valores correspondientes a aportes personales y patronales, fondos de reserva, préstamos hipotecarios o quirografarios pertenecientes a los afiliados con una antigüedad menor a 30 días. La entidad mantendrá un control a nivel de auxiliares o sistema de reporte que permita cuadrar los valores generados por planillas con los registros contables y contará con una conciliación de las diferencias al menos una vez en cada período de reporte.

(120102) Primas de seguros: registra los valores por cobrar a los afiliados por concepto de las primas de seguros que se originan de las operaciones de crédito con los afiliados. La entidad mantendrá un control a nivel de auxiliares o sistema de reporte que permita cuadrar los valores generados en planillas por seguros con los registros contables y mantendrá una conciliación de las diferencias al menos una vez en cada período de reporte.

DINAMICA

DEBITOS

CREDITOS

DISPOSICIONES LEGALES:

**Resolución No. SB-2014-0823
24 de septiembre del 2014**

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	12 CUENTAS POR COBRAR	1201 CUENTAS POR COBRAR POR PLANILLAS	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X

SUBCUENTAS

120101	Planillas emitidas	X	X	X	X
120102	Primas de seguros	X	X	X	-
120103	Dividendos ahorro FONIFA	X	-	-	-
120104	Deudores contribución seguro social campesino aseguradoras	-	-	X	-
120105	Deudores contribución seguro social campesino medicina prepagada	-	-	X	-

DESCRIPCION

(120103) Dividendos ahorro FONIFA: registra los valores correspondientes a cuentas por cobrar por cuotas de aportación del personal militar al fondo inmobiliario de las Fuerzas Armadas. La entidad mantendrá un control a nivel de auxiliares o sistema de reporte que permita cuadrar los valores aportados al FONIFA con los registros contables y mantendrá una conciliación de las diferencias al menos una vez en cada período de reporte.

(120104) Deudores contribución seguro social campesino aseguradoras: registra los valores correspondientes a las cuentas por cobrar a las compañías de seguros por las contribuciones equivalentes al 0.5% de las primas de seguros. La entidad mantendrá un control a nivel de auxiliares y sistemas de reporte que permitan cruzar los valores reportados por las aseguradoras en concepto de contribuciones al seguro social campesino con los registros contables y los reportes de control de emisiones de pólizas de la Intendencia de Seguros.

(120105) Deudores contribución seguro social campesino medicina prepagada: registra los valores correspondientes a las cuentas por cobrar a las compañías de medicina prepagada por las contribuciones equivalentes a 0.5% de las primas de afiliación. La entidad mantendrá un control a nivel de auxiliares y sistemas de reporte que permitan cruzar los valores reportados por las aseguradoras en concepto de contribuciones al seguro social campesino con los registros contables y los reportes de control de emisiones de pólizas de la Intendencia de Seguros.

DINAMICA

DEBITOS

- Por los valores por cobrar a los patronos derivados de las planillas y roles
- Por los valores por cobrar en concepto de primas de seguros derivadas de las operaciones de crédito
- Por la generación de los derechos de cobro correspondientes a aportes al FONIFA
- Por las contribuciones al seguro social campesino de las compañías de seguros
- Por las contribuciones al seguro social campesino de las empresas de medicina prepagada

CREDITOS

- Por las cancelaciones que hagan los patronos por concepto de planillas y roles
- Por las cancelaciones de primas de seguros de desgravamen y de saldos
- Por las cancelaciones de los derechos de cobro correspondientes aportes al FONIFA
- Por las cancelaciones de contribuciones percibidas de las compañías de seguros
- Por las contribuciones canceladas por las empresas de medicina prepagada

DISPOSICIONES LEGALES:

**Resolución No. SB-2014-0823
24 de septiembre del 2014**

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	12 CUENTAS POR COBRAR	1202 MORA PATRONAL	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			-	-	X	-

SUBCUENTAS

120201	Mora patronal aportes	-	-	X	-
120202	Fondos de reserva	-	-	X	-
120203	Préstamos	-	-	X	-
120204	Mora prima de seguros	-	-	X	-
120205	Responsabilidad patronal	-	-	X	-
120206	Notas de débito	-	-	X	-
120207	Glosas	-	-	X	-
120208	Intereses y multas	-	-	X	-
120209	Títulos de crédito	-	-	X	-
120210	Convenios administrativos	-	-	X	-
120211	Convenios de purga de mora	-	-	X	-

DESCRIPCION

Definición: registra los derechos exigibles de cobro derivados de planillas asociadas a los afiliados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que no han sido cancelados por los patronos dentro del período máximo de tolerancia. Por tanto, el origen de estas cuentas proviene principalmente de la reclasificación de la cuenta planillas emitidas. De igual forma dependiendo del estatus de la deuda, éste será controlado a través de la reclasificación de la cuenta de mora respectiva: los títulos de crédito, convenios administrativos y convenios de purga de mora. Se incluye así mismo dentro de este rubro la responsabilidad patronal producto de la atención de afiliados y los intereses y multas devengados.

Comprende:

(120201) Mora patronal aportes: registra los derechos exigibles de cobro correspondientes a los aportes a la seguridad social cuyas planillas emitidas a los patronos han superado los 30 días de vigencia. La entidad mantendrá un control a nivel de auxiliares o sistema de reporte que permita cuadrar los valores por aportes que se encuentran pendientes de pago y segregar aquellos que tienen más de 30 días y que estarían sujetos de ser incluidos dentro de esta cuenta. Se mantendrá la conciliación de las diferencias por lo menos una vez en cada período de reporte.

(120202) Fondos de reserva: registra los derechos exigibles de cobro correspondientes a los fondos de reserva generados en las planillas emitidas a los patronos que han superado los 30 días de vigencia. La entidad mantendrá un control a nivel de auxiliares o sistema de reporte que permita cuadrar los valores de fondos de reservas que se encuentran pendientes de pago y segregar aquellos que tienen más de 30 días y que estarían sujetos de ser incluidos dentro de esta cuenta. Se mantendrá la conciliación de las diferencias por lo menos una vez en cada período de reporte.

(120203) Préstamos: registra los derechos exigibles de cobro correspondientes a los préstamos que se descuentan a los afiliados y que se generan en las planillas emitidas a los patronos, las cuales han superado los 30 días de vigencia. La entidad mantendrá un control a nivel de auxiliares o sistema de reporte que permita cuadrar los valores de los préstamos que se encuentran pendientes de pago por parte de los patronos y segregar aquellos que tienen más de 30 días y que estarían sujetos de ser incluidos dentro de esta cuenta. Se mantendrá la conciliación de las diferencias por lo menos una vez en cada período de reporte.

(120204) Mora prima de seguros: registra los derechos exigibles de cobro correspondientes a las primas de seguros del saldos y desgravamen, las cuales han superado los 30 días de vigencia. La entidad mantendrá un control a nivel de auxiliares o sistema de reporte que permita cuadrar los valores de los primas que se encuentran pendientes de pago por parte de los patronos y segregar aquellas que tienen más de 30 días y estarían sujetas de ser incluidas dentro de esta cuenta. Se mantendrá la conciliación de las diferencias por lo menos una vez en cada período de reporte.

DINAMICA

DEBITOS

CREDITOS

DISPOSICIONES LEGALES:

**Resolución No. SB-2014-0823
24 de septiembre del 2014**

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	12 CUENTAS POR COBRAR	1202 MORA PATRONAL	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			-	-	X	-

SUBCUENTAS

120201	Mora patronal aportes	-	-	X	-
120202	Fondos de reserva	-	-	X	-
120203	Préstamos	-	-	X	-
120204	Mora prima de seguros	-	-	X	-
120205	Responsabilidad patronal	-	-	X	-
120206	Notas de débito	-	-	X	-
120207	Glosas	-	-	X	-
120208	Intereses y multas	-	-	X	-
120209	Títulos de crédito	-	-	X	-
120210	Convenios administrativos	-	-	X	-
120211	Convenios de purga de mora	-	-	X	-

DESCRIPCION

(120205) Responsabilidad patronal: registra los derechos exigibles a los patronos en función de resoluciones emitidas por responsabilidad patronal. La entidad mantendrá un control a nivel de auxiliares o sistema de reporte que permita cuadrar los valores correspondientes a responsabilidad patronal segregada por tipo de prestación que deberán ser incluidos en esta cuenta. Se mantendrá la conciliación de las diferencias por lo menos una vez en cada período de reporte.

(120206) Notas de débito: registra los derechos exigibles que se derivan del pago indebido en el caso de subsidios, pensiones u otros beneficios a los afiliados. La entidad mantendrá un control a nivel de auxiliares os sistema de reporte que permita cuadrar los valores correspondientes a notas de débito con los diferencias sujetas de cobro reportadas por el sistema de generación de planillas. Se mantendrá la conciliación de las diferencias por lo menos una vez en cada período de reporte.

(120207) Glosas: registra los derechos exigibles derivados del cambio de una planilla del status de en mora a glosa. La entidad mantendrá un control a nivel de auxiliares o sistema de reporte que permitan soportar las cifras registradas en esta cuenta. Se mantendrá la conciliación de las diferencias por lo menos una vez en cada período de reporte.

(120208) Intereses y multas: registra bajo el método del devengado, los derechos exigibles asociados al pago tardío de planillas así como los intereses asociados a la responsabilidad patronal. La entidad mantendrá un control a nivel de auxiliares o sistema de reporte que permita cuadrar los valores correspondientes a los intereses y multas generados por planillas con los montos pendientes de cobro registrados en esta cuenta. Se mantendrá la conciliación de las diferencias por lo menos una vez en cada período de reporte.

(120209) Títulos de crédito: registra los derechos exigibles derivados de títulos de crédito por glosas no atendidas. La entidad mantendrá un control a nivel de auxiliares o sistema de reporte que permita cuadrar los valores correspondientes a títulos de créditos con los valores reportados en esta cuenta. Se mantendrá la conciliación de las diferencias por lo menos una vez en cada período de reporte.

(120210) Convenios de administrativos: registra los derechos exigibles derivados de los acuerdos administrativos producto de aportes en estado de glosas, siendo las condiciones de financiamiento el 25% de pago en efectivo y el remanente en tres instalamentos mensuales. La entidad mantendrá un control a nivel de auxiliares de los valores de cancelados y pendientes de pago que soporten las cifras registradas en esta cuenta. Así mismo, la entidad mantendrá un control de los convenios administrativos incumplidos para aplicar la reclasificación pertinente a títulos de crédito. Se mantendrá la conciliación de las diferencias por lo menos una vez en cada período de reporte.

(120211) Convenios de purga de mora: registra los derechos exigibles derivados de convenios con empleadores que por razones de fuerza mayor comprobada, se encuentren imposibilitados de pagar aportes o fondos de reserva para lo cual podrá concederse un plazo máximo de pago de 5 años. La entidad mantendrá un control a nivel de auxiliares o sistema de reporte que permitan soportar las cifras registradas en esta cuenta. Se mantendrá la conciliación de las diferencias por lo menos una vez en cada período de reporte.

DISPOSICIONES LEGALES:

**Resolución No. SB-2014-0823
24 de septiembre del 2014**

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	12 CUENTAS POR COBRAR	1202 MORA PATRONAL	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			-	-	X	-

SUBCUENTAS

120201	Mora patronal aportes	-	-	X	-
120202	Fondos de reserva	-	-	X	-
120203	Préstamos	-	-	X	-
120204	Mora prima de seguros	-	-	X	-
120205	Responsabilidad patronal	-	-	X	-
120206	Notas de débito	-	-	X	-
120207	Glosas	-	-	X	-
120208	Intereses y multas	-	-	X	-
120209	Títulos de crédito	-	-	X	-
120210	Convenios administrativos	-	-	X	-
120211	Convenios de purga de mora	-	-	X	-

DINAMICA

DEBITOS

CREDITOS

- | | |
|---|--|
| <ol style="list-style-type: none"> Por la reclasificación de la cuenta (120101) planillas emitidas a esta cuenta de los valores correspondientes a aportes por cobrar que han superado los 30 días de vigencia Por la reclasificación de la cuenta (120101) planillas emitidas a esta cuenta de los valores correspondientes a fondos de reservas por cobrar que han superado los 30 días de vigencia Por la reclasificación de la cuenta (120101) planillas emitidas a esta cuenta de los valores correspondientes a préstamos por cobrar que han superado los 30 días de vigencia Por la reclasificación de la cuenta (120101) planillas emitidas a esta cuenta de los valores correspondientes a primas de seguros que han superado los 30 días de vigencia Por el registro de las cuentas por cobrar a patronos producto de la responsabilidad patronal derivada de prestaciones de afiliados Por el registro de las notas de débitos generadas Por la reclasificación de las cuentas 120201 (Mora patronal aportes), 120202 (Fondos de reserva), 120204 (Mora prima de seguros). Por el registro de los intereses y multas generados por el pago tardío de planillas | <ol style="list-style-type: none"> Por la cancelación de los aportes pendientes de pago por parte de los patronos Por la celebración de un convenio administrativo Por la celebración de un convenio de purga de mora Por la emisión del correspondiente título de crédito Por la cancelación de los fondos de reserva pendientes de pago por parte de los patronos Por la celebración de un convenio administrativo Por la celebración de un convenio de purga de mora Por la emisión del correspondiente título de crédito Por la cancelación de los préstamos descontados por los patronos a sus empleados Por la emisión del correspondiente título de crédito Por la cancelación de las primas de seguros pendientes de pago por parte de los patronos Por la celebración de un convenio administrativo Por la celebración de un convenio de purga de mora Por la emisión del correspondiente título de crédito Por la cancelación de la responsabilidad patronal derivada de prestaciones recibidas por afiliados Por la emisión del correspondiente título de crédito |
|---|--|

DISPOSICIONES LEGALES:

**Resolución No. SB-2014-0823
24 de septiembre del 2014**

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	12 CUENTAS POR COBRAR	1202 MORA PATRONAL	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			-	-	X	-
SUBCUENTAS						
120201	Mora patronal aportes		-	-	X	-
120202	Fondos de reserva		-	-	X	-
120203	Préstamos		-	-	X	-
120204	Mora primas de seguros		-	-	X	-
120205	Responsabilidad patronal		-	-	X	-
120206	Notas de débito		-	-	X	-
120207	Glosas		-	-	X	-
120208	Intereses y multas		-	-	X	-
120209	Títulos de crédito		-	-	X	-
120210	Convenios administrativos		-	-	X	-
120211	Convenios de purga de mora		-	-	X	-
DESCRIPCION						
DINAMICA						
DEBITOS			CREDITOS			
9. Por la reclasificación de las cuentas del grupo (120207) Glosa y (120210) Convenios administrativos			17. Por el pago de las correspondientes notas de débito			
10. Por la reclasificación de las cuentas 120207 (Glosa) y (120209) Títulos de crédito a esta cuenta			18. Por la cancelación de glosas emitidas			
11. Por la reclasificación de las cuentas 120209 (Títulos de crédito)			19. Por la emisión del correspondiente título de crédito			
			20. Por la cancelación de las intereses y multas por parte del patrono			
			21. Por la emisión del correspondiente título de crédito			
			22. Por la cancelación del título de crédito correspondiente			
			23. Por el cruce de esta cuenta con la provisión de cuentas incobrables respectiva			
			24. Por la cancelación de convenios administrativos			
			25. Por la emisión del correspondiente título de crédito			
			26. Por la cancelación de convenios purga de mora			
			27. Por la emisión del correspondiente título de crédito			
DISPOSICIONES LEGALES:			Resolución No. SB-2014-0823 24 de septiembre del 2014			

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	12 CUENTAS POR COBRAR	1203 CUENTAS POR COBRAR INTRA-INSTITUCIONALES	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			-	-	X	-

SUBCUENTAS

120301	Cuentas por cobrar a administradora dirección general por contribución administración	-	-	X	-
120302	Cuentas por cobrar a fondos administrados	-	-	X	-

DESCRIPCIÓN

Definición: registra los derechos exigibles de cobro que se producen debido a la interacción entre las administradores y los fondos administradoras así como entre las administradores entre sí en el caso del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comprende:

(120301) Cuentas por cobrar administradora dirección general por contribución administración: registra las cuentas por cobrar de las otras administradoras a la administradora dirección general en el caso del IESS correspondientes a las contribuciones generadas a cada una en el momento de la distribución de las planillas, en concordancia con la normativa legal y directrices vigentes. Las entidades mantendrán auxiliares para registrar cada concepto contable que origine una cuenta por cobrar. La entidad mantendrá una conciliación en cada período de reporte del cuadro de las cuentas por cobrar administradora dirección general con cada administradora de cada fondo administrado de tal forma que al nivel de una consolidación estas cuentas por cobrar se cierren con la cuenta por pagar equivalente del pasivo en la administradora dirección general.

(120302) Cuentas por Cobrar a Fondos Administrados: registra las cuentas por cobrar de la Administradora Dirección General a las otras administradoras correspondientes a recuperaciones de aportes, pago de pensiones, entre otras, de los fondos administrados, que permita la normativa legal y directrices vigentes.

DINÁMICA

DÉBITOS

- Por el registro de la cuenta por a la administradora dirección general el momento de la distribución de los fondos
- Por el registro de la cuenta por cobrar de la Administradora Dirección General a las otras administradoras

CRÉDITOS

- Por el pago efectuado a por la administradora dirección general a las administradoras de los fondos administrados producto de la distribución de cobros
- Por el pago total o parcial de las administradoras a la Administración Dirección General

DISPOSICIONES LEGALES:

**Resolución No. SB-2017-019
06 de enero del 2017**

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	12 CUENTAS POR COBRAR	1204 CUENTAS POR COBRAR DE LA OPERACIÓN AL SECTOR PÚBLICO	I S S F A	I S S P O L	I E S	S C P N
			X	X	-	X

SUBCUENTAS

120401 Deudores por descuentos

X X - X

DESCRIPCION

Definición: registra los derechos exigibles de cobro al sector público por parte de las entidades del sistema de seguridad social, y que se relacionan exclusivamente con aspectos operativos de dichas entidades

Comprende:

(120401) Deudores por descuentos: registra los valores retenidos a los afiliados por la Comandancia General de Policía o Ministerio de Defensa por préstamos quirografarios e hipotecarios y que no han sido transferidos al ISSFA, ISSPOL y Cesantía de la Policía Nacional. La entidad mantendrá una conciliación con la entidades deudoras de los valores pendientes de cobro por este concepto para cada período de reporte.

DINAMICA

DEBITOS

CREDITOS

1. Por el registro de los valores retenidos a los deudores

1. Por la cancelación de los valores retenidos a los deudores

DISPOSICIONES LEGALES:

Resolución No. SB-2014-0823
24 de septiembre del 2014

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	12 CUENTAS POR COBRAR	1205 CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X

SUBCUENTAS

120501	Por préstamos	X	X	X	X
120502	Por anticipos de sueldo	X	X	X	X
120590	Otras cuentas por cobrar empleados	X	X	X	X

DESCRIPCION

Definición: registra los derechos exigibles de cobro producto de préstamos de cualquier naturaleza concedidos al personal que labora en las diferentes entidades del sistema de seguridad social.

Comprende:

(120501) Por préstamos: registra los valores concedidos en calidad de préstamos a los empleados pertenecientes a las entidades del sistema de seguridad social. La entidad deberá contar con una política interna debidamente aprobada por el órgano competente de la institución y concordante con los reglamentos aplicables a cada entidad en el cual se determine las condiciones asociadas a los préstamos. Los préstamos se respaldarán en el respectivo contrato de préstamo firmado por el empleado y el funcionario legalmente competente que represente al patrono. De igual manera, la entidad mantendrá una conciliación al menos en cada período de reporte con los sistemas de administración de personal que permita soportar los valores registrados dentro de este rubro.

(120502) Por anticipos de sueldos: registra los anticipos de sueldo concedidos a los empleados pertenecientes a las entidades del sistema de seguridad social. La entidad deberá contar una política interna debidamente aprobada por el órgano competente de la institución y concordante con los reglamentos aplicables a cada entidad en el cual se determine las condiciones de concesión asociadas a los anticipos de sueldo. Los anticipos de sueldos se respaldarán en la respectiva solicitud firmada por el empleado y aprobada por el funcionario legalmente competente que represente al patrono. De igual manera, la entidad mantendrá una conciliación al menos en cada período de reporte con los sistemas o módulos de administración de personal que permita soportar los valores registrados dentro de este rubro.

(120590) Otras cuentas por cobrar empleados: registra la cuentas por cobrar a empleados que se deriven por cualquier concepto diferente a préstamos y anticipos de sueldo de empleados de las entidades del sistema de seguridad social. La entidad contará con el respectivo documento soporte en el que el empleado reconoce su obligación y el patrono entrega los recursos solicitados. De igual manera, la entidad mantendrá una conciliación al menos en cada período de reporte con los sistemas o módulos de administración de personal que permita soportar los valores registrados dentro de este rubro.

DINAMICA

DEBITOS

1. Por los préstamos concedidos al personal
2. Por los anticipos de sueldos concedidos al personal
3. Por el registro de otras cuentas por cobrar al personal

CREDITOS

1. Por la cancelación de los préstamos concedidos al personal en efectivo o mediante descuento del rol de pagos
2. Por la cancelación de los anticipos de sueldo concedidos al personal en mediante compensación con el rol de pagos
3. Por la cancelación de otras cuentas por cobrar del personal en efectivo o mediante descuento del rol de pagos

DISPOSICIONES LEGALES:

**Resolución No. SB-2014-0823
24 de septiembre del 2014**

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	12 CUENTAS POR COBRAR	1206 ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
SUBCUENTAS			-	-	X	-
120601	IVA pagado sujeto a devolución	-				
DESCRIPCION						
<p>Definición: registra los derechos exigibles de cobro correspondientes a impuestos corrientes susceptibles de cobro o compensación.</p>						
<p>Comprende:</p>						
<p>(120601) IVA pagado sujeto a devolución: registra los valores sujetos de cobro correspondiente a la devolución que debe hacer el Servicio de Rentas Internas al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social en concordancia con el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. La entidad mantendrá un control a nivel de auxiliares de los valores pagados por IVA y efectuará una conciliación de estos valores con el rubro reportado en esta cuenta en cada período de reporte.</p>						
DINAMICA						
DEBITOS			CREDITOS			
1. Por el IVA pagado en las adquisiciones de bienes y servicios			1. Por la devolución efectuada por el Servicio de Rentas Internas			
DISPOSICIONES LEGALES:			Resolución No. SB-2014-0823 24 de septiembre del 2014			

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	12 CUENTAS POR COBRAR	1207 ANTICIPOS	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X

SUBCUENTAS

120701	Anticipos contratistas
120702	Anticipos proveedores

X	X	X	X
X	X	X	X

DESCRIPCION

Definición: registra los derechos exigibles de cobro producto de anticipos entregados y cuya obligación de cobro se extinguirá mediante la justificación de la utilización del anticipo o la devolución de los excedentes no utilizados.

Comprende:

(120701 y 120702) Anticipos contratistas y Anticipos proveedores: registra los anticipos entregados a contratistas y proveedores debidamente amparados en los contratos celebrados en concordancia con la Ley y Reglamento de Contratación Pública. Los anticipos estarán soportados con las garantías requeridas por la Ley según sea el caso. La entidad mantendrá un control extracontable que permita identificar los anticipos entregados a cada contratistas, las fechas máximas de justificación de los anticipos, las garantías entregadas y las fechas de vencimiento de la garantías. De igual manera mantendrá una conciliación en cada período de reporte entre los valores contenidos en el control extracontable y los registros incluidos en estas cuentas.

DINAMICA

DEBITOS

CREDITOS

1. Por los anticipos entregados a contratistas y proveedores

1. Por la justificación del anticipo mediante los respectivos comprobantes de venta emitidos por el proveedor

2. Por la ejecución de la garantía

3. Por la devolución del anticipo por parte del proveedor

DISPOSICIONES LEGALES:

**Resolución No. SB-2014-0823
24 de septiembre del 2014**

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	12 CUENTAS POR COBRAR	1208 RECURSOS ADMINISTRADOS POR EL BIESS	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			-	-	X	-

SUBCUENTAS

DESCRIPCIÓN

Definición: registra los recursos de las administradoras del IESS o saldos disponibles en cuentas invertidos en el BIESS siempre y cuando se cuente con recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones.

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el registro de la entrega de los recursos al BIESS para su administración.

CRÉDITOS

1. Por la recuperación y/o compensación de cuentas total o parcial de los recursos entregados al BIESS

DISPOSICIONES LEGALES:

- Resolución N° SB-2019-01371
30 de diciembre de 2019
- Resolución No. SB-2017-019
06 de enero del 2017

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	12 CUENTAS POR COBRAR	1290 CUENTAS POR COBRAR VARIAS	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X
SUBCUENTAS						
129001	Cheques protestados y rechazados		X	X	X	X
129002	Arrendatarios		X	X	X	-
129003	Por venta de bienes		X	X	X	-
129004	Juicios laborales		X	X	X	X
129005	Juicios a terceros		X	X	X	X
129006	Depósitos en garantía		X	X	X	X
129090	Otras cuentas por cobrar		X	X	X	X

DESCRIPCION

Definición: registra los derechos exigibles de cobro producto de cuentas por cobrar por conceptos diferentes a los detallados en los otros rubros de las cuentas 12 anteriores.

Comprende:

(129001) Cheques protestados y rechazados: registra las cuentas por cobrar producto de cheques rechazados y protestados. La entidad mantendrá un control de tesorería de los cheques protestados y rechazados a fines del seguimiento y aplicación del mecanismo de cobro más idóneo. De igual manera efectuará un conciliación en cada período de reporte entre los valores registrados en esta cuenta y el control de tesorería. Cuando los cheques devueltos provengan del pago de obligaciones patronales o de cuentas por cobrar de la operación con el sector privado, no se registran en esta cuenta sino que se revertirá el valor de las planillas, mora patronal o cuentas por cobrar de la operación, dejándolas por el valor original, como si éstas nunca hubieran sido canceladas.

(129002) Arrendatarios: registra las cuentas por cobrar correspondientes a arrendatarios de propiedades de inversión de las entidades. La entidad soportará los arriendos de propiedades de inversión con los correspondientes contratos de arrendamiento. De igual manera mantendrá un control de los contratos incluyendo el canon de arrendamiento, fecha de vencimiento de los contratos, condiciones en el que el bien fue entregado en arrendamiento, entre otros y efectuará la conciliación mensual de los valores registrados en esta cuenta.

(129003) Por venta de bienes: registra las cuentas por cobrar por bienes muebles e inmuebles vendidos que han sido negociados y vendidos a terceros. La venta de bienes muebles e inmuebles será soportada en los respectivos contratos de compra y venta y contará con la autorización de las autoridades y órganos respectivos de cada institución dependiendo del tipo de bien y monto. La entidad mantendrá un control a nivel de auxiliares o sistema de reporte que permita controlar los valores correspondientes a cuentas por cobrar de bienes, abonos recibidos, valores pendientes de cobro y fechas máximas de pago. La entidad efectuará la respectiva conciliación entre los rubros reflejados en el control y los valores registrados en esta cuenta.

(129004) Juicios laborales: registra los valores pendientes de cobro correspondientes a juicios laborales siempre que la probabilidad de cobro sea debidamente respaldada por la opinión del departamento jurídico o jurista que patrocine el caso. La entidad mantendrá un control extracontable de los juicios laborales pendientes de cobro, valores cobrados, el estatus del proceso, y la probabilidad de cobro. Efectuará la conciliación en cada período de reporte entre el control contable y esta cuenta y realizará los respectivos alcances a la provisión de cuentas incobrables o practicará el cierre entre la provisión de cuentas incobrables y esta cuenta en el evento que la probabilidad de cobro sea nula.

(129005) Juicios a terceros: registra los valores pendientes de cobro correspondientes a juicios a terceros siempre que la probabilidad de cobro sea debidamente respaldada por la opinión del departamento jurídico o jurista que patrocine el caso. La entidad mantendrá un control extracontable de los juicios a terceros pendientes de cobro, valores cobrados, el estatus del proceso y la probabilidad de cobro. Efectuará la conciliación en cada período de reporte entre el control contable y esta cuenta y realizará los respectivos alcances a la provisión de cuentas incobrables o practicará el cierre entre la provisión de cuentas incobrables y esta cuenta en el evento que la probabilidad de cobro sea nula.

(129006) Depósitos en garantía: registra los valores pendientes de cobro correspondientes a depósitos en efectivo entregados como garantía actual o futura de arriendo de bienes que lleven a cabo las entidades del sistema de seguridad social. La entidad entregará depósitos en garantía amparada en el correspondiente contrato de compra-venta o arrendamiento, mantendrá un control de las garantías entregadas, compensadas o devueltas; del vencimiento del objeto o período de la garantía y; del contrato al que la garantía está vinculada. De igual forma conciliará los valores pendientes de cobro por garantías registrados en esta cuenta con el control de garantías en cada periodo de reporte.

DISPOSICIONES LEGALES:

**Resolución No. SB-2014-0823
24 de septiembre del 2014**

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	12 CUENTAS POR COBRAR	1290 CUENTAS POR COBRAR VARIAS	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X

SUBCUENTAS

129001	Cheques protestados y rechazados
129002	Arrendatarios
129003	Por venta de bienes
129004	Juicios laborales
129005	Juicios a terceros
129006	Depósitos en garantía
129090	Otras cuentas por cobrar

X	X	X	X
X	X	X	-
X	X	X	-
X	X	X	X
X	X	X	X
X	X	X	X
X	X	X	X

DESCRIPCION

(129090) Otras cuentas por cobrar: registra los valores pendientes de cobro por cualquier otro concepto no contemplado en las distintos rubros de esta cuenta. La entidad mantendrá un control a nivel de auxiliares o sistema de reporte que permita controlar los valores correspondientes a otras cuentas por cobrar, abonos recibidos, valores pendientes de cobro, fechas máximas de pago. La entidad efectuará la respectiva conciliación entre los rubros reflejados en el control y los valores registrados en esta cuenta.

DINAMICA

DEBITOS

CREDITOS

- | | |
|---|--|
| 1. Por el registro de cheques protestados y rechazados | 1. Por el cobro de cheques protestados |
| 2. Por el registro de las cuentas por cobrar a arrendatarios a la emisión de la correspondiente factura | 2. Por la reclasificación hacia el rubro juicios a terceros |
| 3. Por el registro de la venta de bienes muebles e inmuebles siempre que los derechos de explotación hayan sido transferidos al comprador | 3. Por el cruce con la provisión respectiva cuando se agotado la probabilidad de cobro |
| 4. Por el registro de valores reclamados a través de juicios laborales | 4. Por el cobro de las facturas a arrendatarios |
| 5. Por el registro de valores reclamados a terceros mediante juicio | 5. Por la reclasificación hacia el rubro juicios de terceros |
| 6. Por el registro de depósitos entregados en garantía de una transacción | 6. Por el cruce con la provisión respectiva cuando se ha agotado la probabilidad de cobro |
| 7. Por el registro de otras cuentas por cobrar | 7. Por el cobro de las facturas de venta de bienes muebles e inmuebles |
| | 8. Por la reclasificación hacia el rubro juicios de terceros |
| | 9. Por el cruce con la provisión respectiva cuando se ha agotado la probabilidad de cobro |
| | 10. Por el cobro de valores reclamados mediante juicios laborales |
| | 11. Por el cruce de la provisión respectiva cuando se ha agotado la probabilidad de cobro |
| | 12. Por el cobro de valores reclamados mediante juicios a terceros |
| | 13. Por el cruce de la provisión respectiva cuando se ha agotado la probabilidad de cobro |
| | 14. Por la devolución de los depósitos en garantía |
| | 15. Por el cruce o compensación de estos depósitos por bienes o servicios recibidos por la entidad |
| | 16. Por la reclasificación hacia el rubro juicios de terceros |
| | 17. Por el cobro de otras cuentas por cobrar |
| | 18. Por la reclasificación a juicios de terceros o juicios laborales |
| | 19. Por el cruce con la provisión respectiva cuando se ha agotado la probabilidad de cobro |

DISPOSICIONES LEGALES:

**Resolución No. SB-2014-0823
24 de septiembre del 2014**

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	12 CUENTAS POR COBRAR	1299 (PROVISIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES)	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X

SUBCUENTAS

129901	(Provisión de la operación al sector público)	X	X	X	X
129902	(Provisión cuentas por cobrar empleados)	X	X	X	X
129903	(Provisión anticipos)	X	X	X	X
129990	(Provisión cuentas por cobrar varias)	X	X	X	X

DESCRIPCION

Definición: en concordancia con la normativa contable de deterioro de valor de los activos NIC 36, registra las provisiones efectuadas por el deterioro de los valores correspondientes a cualquier derecho exigible de cobro que mantiene la entidad. Las instituciones deberán mantener una política estructurada técnicamente para la estimación del deterioro de cuentas por cobrar (por tipo de concepto de cobro) debidamente autorizada por el organismo competente de cada institución. Así mismo las entidades efectuarán la evaluación de la probabilidad de cobro de sus derechos exigibles en cada período de reporte y prepararán la conciliación respectiva entre los controles analíticos y los rubros reportados en esta cuenta. La entidad mantendrá auxiliares por concepto de provisión de cuentas incobrables.

Comprende:

(129901) (Provisión de la operación al sector público): es una cuenta de valuación que registra las provisiones para cubrir el deterioro de valor de las cuentas por cobrar generadas en la operación al sector público y que se relacionan exclusivamente con aspectos operativos de dichas entidades, que mantengan en sus activos los institutos de seguridad social, en aplicación de la evaluación de la probabilidad de cobro de sus derechos exigibles en cada período de reporte y prepararán la conciliación respectiva entre los controles analíticos y los rubros reportados en esta cuenta. La entidad mantendrá auxiliares por concepto de provisión de cuentas incobrables.

(129902) (Provisión cuentas por cobrar empleados): es una cuenta de valuación que registra las provisiones para cubrir el deterioro de valor de los derechos exigibles de cobro producto de préstamos de cualquier naturaleza concedidos al personal que labora en las diferentes entidades del sistema de seguridad social, en aplicación de la evaluación de la probabilidad de cobro de sus derechos exigibles en cada período de reporte y prepararán la conciliación respectiva entre los controles analíticos y los rubros reportados en esta cuenta. La entidad mantendrá auxiliares por concepto de provisión de cuentas incobrables.

(129903) (Provisión anticipos): es una cuenta de valuación que registra las provisiones para cubrir el deterioro de valor de los anticipos entregados y cuya obligación de cobro se extinguirá mediante la justificación de la utilización del anticipo o la devolución de los excedentes no utilizados, en aplicación de la evaluación de la probabilidad de cobro de sus derechos exigibles en cada período de reporte y prepararán la conciliación respectiva entre los controles analíticos y los rubros reportados en esta cuenta. La entidad mantendrá auxiliares por concepto de provisión de cuentas incobrables.

(129990) (Provisión cuentas por cobrar varias): es una cuenta de valuación que registra las provisiones para cubrir el deterioro de valor de los derechos exigibles de cobro producto de cuentas por cobrar registradas en las subcuentas de la cuenta 1290 "Cuentas por cobrar varias", en aplicación de la evaluación de la probabilidad de cobro de sus derechos exigibles en cada período de reporte y prepararán la conciliación respectiva entre los controles analíticos y los rubros reportados en esta cuenta. La entidad mantendrá auxiliares por concepto de provisión de cuentas incobrables.

DINAMICA

DEBITOS

CREDITOS

1. Por la reversión de la provisión cuando las condiciones que dieron origen se revirtieron total o parcialmente
2. Por el cruce de la provisión con el derecho exigible de cobro cuando es improbable la cobranza

1. Por el registro de la provisión de cuentas incobrables

DISPOSICIONES LEGALES:

Resolución No. SB-2014-0823
24 de septiembre del 2014

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	13 ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA		I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X

DESCRIPCION

Definición: una entidad registrará un activo como mantenido para la venta si su importe en libros se recuperará fundamentalmente a través de una transacción de venta en lugar de su uso continuado. Para ser denominado como activo mantenido para la venta, éste debe estar disponible en sus condiciones actuales para su venta y su venta debe ser altamente probable; implicando esto último que el cuerpo director de la entidad esté comprometido (mediante documento escrito) con un plan para vender el activo y debe haberse iniciado de forma activa un programa para encontrar un comprador y completar dicho plan. Los activos clasificados como mantenidos para la venta no están sujetos a depreciación y se valoran al menor valor entre su importe en libros y su valor razonable menos los costos de venta.

Comprende: (1301) Terrenos, (1302) Edificios, (1303) Vehículos, (1390) Otros

DINAMICA

DEBITOS

CREDITOS

DISPOSICIONES LEGALES:

Resolución No. SB-2014-0823
24 de septiembre del 2014

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	13 ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	1301 TERRENOS	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	-

DESCRIPCION

Definición: registra el valor correspondiente al valor de terrenos disponibles para la venta menos la provisión derivada del análisis de valor razonable.

Registra el valor correspondiente al costo de los terrenos el cual será similar a l valor por el cual fue reclasificado este activo de la sección de activos fijos. La entidad mantendrá una lista valorada al valor en libros de los terrenos que han sido clasificados como disponibles para la venta indicando el status del plan de venta (reportando entre otros si se ha vendido o no el activo), el avalúo pericial del activo y el cálculo del ajuste por valor razonable. Así mismo contará por cada activo con la resolución del órgano directivo respectivo en el cual se autoriza la venta y el plan de venta de este activo. Efectuará para fines de control en cada período de reporte la conciliación del saldo presentado en la lista valorada de control con el rubro reportado en esta cuenta.

Para el cálculo de valor razonable, la entidad deberá contar con un estudio pericial de un experto calificado para que realice el correspondiente avalúo con la periodicidad estipulada en las directrices emanadas por la Superintendencia de Bancos el cual servirá para soportar el cálculo y actualizar el ajuste por valor razonable que se presenta en la lista de control. La entidad deberá realizar avalúos periciales adicionales cada vez que sean necesarios. La entidad preparará la respectiva conciliación entre el rubro de ajuste de la lista valorada de control y el saldo reportado en esta cuenta en cada período de reporte.

DINAMICA

DEBITOS

CREDITOS

1. Por la reclasificación del activo de la sección de activos fijos a activos clasificados como mantenidos para la venta

2. Por la disminución del saldo de ajuste de valor razonable cuando se ha producido la reversión de los eventos que generaron tal ajuste

3. Por el cierre de la provisión el momento de la venta del activo

1. Por la venta del activo

2. Por la constitución o incremento de la provisión por valor razonable

DISPOSICIONES LEGALES:

**Resolución No. SB-2014-0823
24 de septiembre del 2014**

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	13 ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	1302 EDIFICIOS	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	-

DESCRIPCION

Definición: registra el valor correspondiente al valor en libros de los edificios (costo neto de depreciación) disponibles para la venta menos la provisión derivada del análisis de valor razonable.

Registra el valor correspondiente al valor neto de los edificios el cual será similar al valor neto por el cual fue reclasificado este activo de la sección de activos fijos. La entidad mantendrá una lista valorada (al valor en libros) de los edificios que han sido clasificados como disponibles para la venta indicando el status del plan de venta (reportando si se ha vendido o no el activo), el avalúo pericial del activo y el cálculo del ajuste por valor razonable. Así mismo contará por cada activo con la resolución del órgano directivo respectivo en el cual se autoriza la venta y el plan de venta de este activo. Efectuará para fines de control en cada período de reporte la conciliación del saldo presentado en la lista valorada con el rubro reportado en esta cuenta.

Para el cálculo de valor razonable. La entidad deberá contar con un estudio pericial de un experto calificado para que realice un avalúo pericial con la periodicidad establecida en las directrices emanadas por la Superintendencia de Bancos y que servirá para soportar el cálculo y actualizar el ajuste por valor razonable que se presenta en la lista de control. La entidad deberá realizar avalúos periciales adicionales cada vez que sean necesarios. La entidad preparará en cada período de reporte la respectiva conciliación entre el rubro de ajuste de la lista valorada y el saldo reportado en esta cuenta.

DINAMICA

DEBITOS

CREDITOS

1. Por la reclasificación del activo de la sección de activos fijos a activos clasificados como mantenidos para la venta
2. Por la disminución del saldo de ajuste de valor razonable cuando se ha producido la reversión de los eventos que generaron tal ajuste
3. Por el cierre de la provisión el momento de la venta del activo

1. Por la venta del activo
2. Por la constitución o incremento de la provisión por valor razonable

DISPOSICIONES LEGALES:

**Resolución No. SB-2014-0823
24 de septiembre del 2014**

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	13 ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	1303 VEHÍCULOS	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X

DESCRIPCION

Definición: registra el valor correspondiente al valor en libros de los vehículos (costo neto de depreciación) disponibles para la venta menos la provisión derivada del análisis de valor razonable.

Registra el valor correspondiente al valor neto de los vehículos el cual será similar al valor neto por el cual fue reclasificado este activo de la sección de activos fijos. La entidad mantendrá una lista valorada al valor en libros de los vehículos que han sido clasificados como disponibles para la venta indicando el status del plan de venta (reportando si se ha vendido o no el activo), el avalúo pericial del activo y el cálculo del ajuste por valor razonable. Así mismo contará por cada activo con la resolución del órgano directivo respectivo en el cual se autoriza la venta y el plan de venta de este activo. Efectuará para fines de control, la conciliación en cada período de reporte, del saldo presentado en la lista valorada de control con el rubro reportado en esta cuenta.

Para el cálculo de valor razonable. La entidad deberá contar con estudio pericial realizado por experto calificado para que realice el avalúo pericial con la periodicidad establecida en la directrices emanadas por la Superintendencia de Bancos y que servirá para soportar el cálculo y actualizar el ajuste por valor razonable que se presenta en la lista de control. La entidad deberá realizar avalúos periciales adicionales cada vez que sean necesarios. La entidad preparará en cada período de reporte la respectiva conciliación entre la lista valorada de control y el saldo reportado en esta cuenta.

DINAMICA

DEBITOS

CREDITOS

1. Por la reclasificación del activo de la sección de activos fijos a activos clasificados como mantenidos para la venta

1. Por la venta del activo

2. Por la disminución del saldo de ajuste de valor razonable cuando se ha producido la reversión de los eventos que generaron tal ajuste

2. Por la constitución o incremento de la provisión por valor razonable

3. Por el cierre de la provisión el momento de la venta del activo

DISPOSICIONES LEGALES:

**Resolución No. SB-2014-0823
24 de septiembre del 2014**

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	13 ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	1390 OTROS	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X

DESCRIPCION

Definición: registra el valor correspondiente al valor en libros de otros activos (costo neto de depreciación) disponibles para la venta menos la provisión derivada del análisis de valor razonable.

Comprende:

Registra el valor correspondiente al valor neto de otros activos el cual será similar al valor neto por el cual fue reclasificado este activo de la sección de activos fijos. La entidad mantendrá una lista valorada al valor en libros de los otros activos que han sido clasificados como disponibles para la venta indicando el status del plan de venta (reportando si se ha vendido o no el activo), el avalúo pericial del activo y el cálculo del ajuste por valor razonable. Así mismo contará por cada activo con la resolución del órgano directivo respectivo en el cual se autoriza la venta y el plan de venta de este activo. Efectuará para fines de control, la conciliación en cada período de reporte, del saldo presentado en la lista valorada de control con el rubro reportado en esta cuenta.

Para el cálculo de valor razonable, la entidad deberá contar con estudio pericial realizado por un experto calificado con la periodicidad establecida por las directrices de la Superintendencia de Bancos y que servirá para soportar el cálculo y actualizar el ajuste por valor razonable que se presenta en la lista de control. La entidad deberá realizar avalúos periciales adicionales cada vez que sean necesarios. La entidad preparará en cada período de reporte la respectiva conciliación entre la lista valorada de control y el saldo reportado en esta cuenta.

DINAMICA

DEBITOS

CREDITOS

1. Por la reclasificación del activo de la sección de activos fijos a activos clasificados como mantenidos para la venta
2. Por la disminución del saldo de ajuste de valor razonable cuando se ha producido la reversión de los eventos que generaron tal ajuste
3. Por el cierre de la provisión el momento de la venta del activo

1. Por la venta del activo
2. Por la constitución o incremento de la provisión por valor razonable

DISPOSICIONES LEGALES:

**Resolución No. SB-2014-0823
24 de septiembre del 2014**

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	14 ACTIVOS INTANGIBLES		I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X

DESCRIPCION

Definición: registra el valor invertido por la entidad para la adquisición, desarrollo, mantenimiento o mejora de recursos intangibles para uso de la entidad.

Para que un activo sea reconocido como intangible debe ser identificable, la entidad debe tener control sobre el recurso en cuestión y debe determinarse la existencia de beneficios económicos futuros generados por su uso o disposición.

Comprende: (1401) Software, (1402) Otros activos intangibles y (1499) Amortización acumulada activos intangibles

DINAMICA

DEBITOS

CREDITOS

DISPOSICIONES LEGALES:

Resolución No. SB-2014-0823
24 de septiembre del 2014

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	14 ACTIVOS INTANGIBLES	1401 SOFTWARE	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X

DESCRIPCION

Definición: registra el valor del software adquirido o desarrollado por la entidad. Cuando la entidad adquiera el software de un tercero contará con el respectivo contrato de licencia de utilización en el cual se detallará el período de explotación del activo. Si el activo tiene un período de explotación ilimitado entonces la gerencia del departamento con conocimiento técnico estimará la vida útil del mismo. La entidad mantendrá un control del software adquirido en un reporte de control donde se incluirá la descripción del activo, el período de explotación, el propietario del código fuente, el responsable del monitoreo de la utilización del activo y el valor pagado por los derechos de explotación de la licencia de software. El control se conciliará contra el monto reflejado en la cuenta en cada período de reporte.

DINAMICA

DEBITOS

1. Por la compra de licencias de software
2. Por la capitalización de costos de programación de software después de la fase de desarrollo

CREDITOS

1. Por la baja del software contra la cuenta de amortización acumulada
2. Por el registro de deterioro

DISPOSICIONES LEGALES:

**Resolución No. SB-2014-0823
24 de septiembre del 2014**

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	14 ACTIVOS INTANGIBLES	1402 OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X

DESCRIPCION

Definición: registra el valor de los activos adquiridos o desarrollados en la entidad, que cumplan con las condiciones definidas en la Norma Internacional de Información Financiera 38 "Activos intangibles", diferentes al software que se registrará en la cuenta 1401 "Software". La entidad mantendrá un control de cada activo intangible adquirido o desarrollado, en un reporte de control donde se incluirá la descripción del activo, el período de explotación, el responsable del monitoreo de la utilización del activo. El control se conciliará contra el monto reflejado en la cuenta en cada período de reporte.

DINAMICA

DEBITOS

1. Por la compra del activo intangible.
2. Por los incrementos de valor por los ajustes posteriores.

CREDITOS

1. Por la baja del activo intangible contra la cuenta de amortización acumulada
2. Por el registro de deterioro

DISPOSICIONES LEGALES:

**Resolución No. SB-2014-0823
24 de septiembre del 2014**

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	14 ACTIVOS INTANGIBLES	1499 Amortización acumulada activos intangibles	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X

DESCRIPCION

Definición: registra la amortización acumulada del software de propiedad de la entidad. El importe amortizable del software con una vida útil finita se distribuirá sobre una base sistemática a lo largo de su vida útil. La amortización comenzará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. La amortización cesará en la fecha más temprana entre aquella en que el activo se clasifique como mantenido para la venta o se haya amortizado la totalidad del activo. Para la amortización se aplicará el método lineal. En el control de activos intangibles la entidad incluirá el cálculo de la amortización y el valor de la amortización acumulada el cual será conciliado con esta cuenta en una base mensual

DINAMICA

DEBITOS

CREDITOS

1. Por el cierre de la amortización acumulada producto de la baja del software

1. Por el registro de la amortización acumulada

DISPOSICIONES LEGALES:

Resolución No. SB-2014-0823
24 de septiembre del 2014

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	15 PROPIEDAD Y EQUIPO		I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X

DESCRIPCION

Definición: las propiedades y equipos son activos que la entidad posee para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendamientos a terceros o para propósitos administrativos y se esperan usar durante más de un período. Un elemento de propiedades y equipo se reconocerá como activo si y solo si es probable que la entidad obtenga beneficios económicos futuros derivados del mismo y el costo del elemento puede medirse con fiabilidad. En su reconocimiento, un elemento de propiedad y equipo se medirá por su precio de adquisición incluyendo aranceles e impuestos indirectos que recaigan sobre la adquisición, los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista y la estimación inicial de los costos de desmantelamiento y retiro del elemento. El costo de un elemento de propiedades y equipo será el precio equivalente al efectivo en la fecha de reconocimiento. Si el pago se aplaza más allá de los términos normales de crédito, la diferencia entre el precio equivalente al efectivo y el total de pagos se reconocerá como intereses a lo largo del período de crédito a menos que tales intereses se capitalicen de acuerdo con la NIC 23. Posterior a su reconocimiento la entidad elegirá como política contable el modelo del costo o el modelo de revaluación. Bajo el modelo del costo, con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedades y equipo se registrará por su costo menos la depreciación/amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor. Bajo el modelo de revaluación, con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedades y equipo cuyo valor pueda medirse con fiabilidad se contabilizará por su valor revaluado que es su valor razonable en el momento de la revaluación menos la depreciación/amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro. Las revaluaciones se harán con suficiente regularidad para asegurar que el importe en libros en todo momento no difiere significativamente del que podría determinarse utilizando el valor razonable al final del período sobre el que se informa. Si se revalúa un elemento de propiedad y equipo se revaluarán todos los elementos que pertenezcan a la misma clase.

Comprende: (1501) Bienes inmuebles, (1502) Muebles y enseres, (1503) Equipos, (1504) Vehículos, (1505) Construcciones en proceso, (1599) Depreciación acumulada

DINAMICA

DEBITOS

CREDITOS

DISPOSICIONES LEGALES:

**Resolución No. SB-2014-0823
24 de septiembre del 2014**

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	15 PROPIEDAD Y EQUIPO	1501 BIENES INMUEBLES	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	-
SUBCUENTAS						
150101	Edificios		X	X	X	-
150102	Terrenos		X	X	X	-

DESCRIPCION

Definición: registra el valor de los bienes inmuebles más el correspondiente ajuste por revaluación. Los bienes inmuebles serán reconocido bajo el modelo de revaluación para lo cual aplicará la tasación de un perito avalado por la Superintendencia de Bancos. La entidad deberá realizar una valoración pericial cada vez que la Superintendencia de Bancos lo determine. La entidad deberá realizar avalúos adicionales cada vez que sean necesarios.

Comprende:

(150101) Edificios: registra el valor de los edificios, segregando en concordancia con la NIC 16, el monto del valor del terreno. La entidad deberá contar con la valoración pericial de un experto calificado con la periodicidad determinada por las disposiciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros. De igual manera la entidad contará con un reporte de inventario de edificios en el cual indicará el número de predio del terreno sobre el que se erige el edificio, los metros cuadrados de construcción y terreno, el valor en libros del edificio, el monto de la revaluación, el monto del deterioro acumulado, la fecha del último avalúo pericial, vida útil, valor residual. El saldo de la cuenta será conciliado con el control de inventario de edificios en cada período de reporte.

(150102) Terrenos: registra el valor de los terrenos. La entidad deberá realizar una valoración pericial de un experto calificado con la periodicidad determinada por las directivas de la Superintendencia de Bancos. La entidad deberá realizar avalúos adicionales cada vez que sean necesarios. De igual manera la entidad contará con un reporte de inventario de terrenos en el cual indicará el número de predio, los metros cuadrados, el valor en libros del terreno, el monto de la revaluación, el monto del deterioro acumulado, la fecha del último avalúo pericial. El saldo de la cuenta será conciliado con el control de inventario de terrenos en cada período de reporte.

DINAMICA

DEBITOS

CREDITOS

- 1a. Por la adquisición o incorporación de edificios a los activos fijos de la compañía
2. Por el registro de la revaluación de edificios
3. Por la reversión del deterioro
4. Por la adquisición o incorporación de terrenos a los activos fijos de la compañía
5. Por el registro de la revaluación de terrenos
6. Por la reversión del deterioro

1. Por la venta, realización o traspaso a activos mantenidos para la venta
2. Por el registro del deterioro
3. Por la reversión de la revaluación producto de la provisión de deterioro
4. Por la venta, realización o traspaso a activos mantenidos para la venta
5. Por el registro del deterioro
6. Por la reversión de la revaluación producto de la provisión de deterioro

DISPOSICIONES LEGALES:

**Resolución No. SB-2014-0823
24 de septiembre del 2014**

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS
----------	-------	---------	----------

1 ACTIVO	15 PROPIEDAD Y EQUIPO	1502 MUEBLES Y ENSERES	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X
DESCRIPCION						
<p>Definición: registra el valor de los muebles y enseres al costo de adquisición. Los muebles y enseres no se sujetarán a la práctica de revaluación.</p> <p>La entidad contará con una política interna debidamente firmada por el órgano competente que establecerá que los muebles y enseres se valorarán por el método del costo y ésta establecerá también el monto mínimo para el reconocimiento de un bien de estas características como activo. De igual manera la entidad contará con un reporte de inventario de muebles y enseres en el cual se indicará la locación, el departamento responsable de su custodia, el código del ítem, el valor en libros de adquisición, la referencia del registro contable de activación, el monto del deterioro acumulado, vida útil, valor residual. El saldo de la cuenta será conciliado con el control de inventario de bienes muebles y enseres en cada período de reporte.</p>						
DINAMICA						
DEBITOS			CREDITOS			
1. Por la adquisición de bienes muebles reconocido como activos fijos			1. Por la venta o realización de los bienes muebles y enseres			
2. Por la reversión del deterioro			2. Por el registro de deterioro			
			3. Por la baja de los bienes muebles mediante el cruce con la cuenta de deterioro y depreciación acumulada			
DISPOSICIONES LEGALES:			Resolución No. SB-2014-0823 24 de septiembre del 2014			

CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADORAS			
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS

1 ACTIVO	15 PROPIEDAD Y EQUIPO	1503 EQUIPOS	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
SUBCUENTAS			X	X	X	X
150301	Equipos de comunicación		X	X	X	X
150302	Equipos especializados		X	-	X	X
150303	Equipos de computación		X	X	X	X
150304	Equipo de oficina		X	X	X	X
DESCRIPCION						
<p>Definición: registra el costo de adquisición de los equipos utilizados por las entidades del sistema de seguridad social. Los equipos no se sujetarán a la práctica de revaluación.</p> <p>Comprende:</p> <p>(150301) Equipos de comunicación: registra el valor de los equipos de comunicación utilizados por las entidades del sistema de seguridad social. La entidad contará con una política interna debidamente firmada por el órgano competente que indicará que los equipos de comunicación se valorarán por el método del costo y ésta establecerá también el monto mínimo para el reconocimiento de un bien de estas características como activo. De igual manera la entidad contará con un reporte de inventario de equipos de comunicación en el cual se indicará la locación, el departamento responsable de su custodia, el custodio responsable, el código del ítem, el valor en libros de adquisición, la referencia del registro contable de activación, el monto del deterioro acumulado, vida útil, valor residual. El saldo de la cuenta será conciliado con el control de inventario de equipos de comunicación en cada período de reporte.</p> <p>(150302) Equipos especializados: registra el valor de los equipos de especialidad utilizados por las entidades del sistema de seguridad social. La entidad contará con una política interna debidamente firmada por el órgano competente que indicará que los equipos especializados se valorarán por el método del costo y ésta establecerá también el monto mínimo para el reconocimiento de un bien de estas características como activo. De igual manera la entidad contará con un reporte de inventario de equipos especializados en el cual se indicará la locación, el departamento responsable de su custodia, el custodio responsable, el código del ítem, el valor en libros de adquisición, la referencia del registro contable de activación, el monto del deterioro acumulado, vida útil, valor residual. El saldo de la cuenta será conciliado con el control de inventario de equipos especializados en cada período de reporte.</p> <p>(150303) Equipos de computación: registra el valor de los equipos de computación utilizados por las entidades del sistema de seguridad social. La entidad contará con una política interna debidamente firmada por el órgano competente que indicará que los equipos de computación se valorarán por el método del costo y ésta establecerá también el monto mínimo para el reconocimiento de un bien de estas características como activo. De igual manera la entidad contará con un reporte de inventario de equipos de computación en el cual se indicará la locación, el departamento responsable de su custodia, el custodio responsable, el código del ítem, el valor en libros de adquisición, la referencia del registro contable de activación, el monto del deterioro acumulado, vida útil, valor residual. El saldo de la cuenta será conciliado con el control de inventario de equipos de computación en cada período de reporte.</p> <p>(150304) Equipo de oficina: registra el valor de los equipos de oficina utilizados por las entidades del sistema de seguridad social. La entidad contará con una política interna debidamente firmada por el órgano competente que indicará que los equipos de oficina se valorarán por el método del costo y ésta establecerá también el monto mínimo para el reconocimiento de un bien de estas características como activo. De igual manera la entidad contará con un reporte de inventario de equipos de oficina en el cual se indicará la locación, el departamento responsable de su custodia, el custodio responsable, el código del ítem, el valor en libros de adquisición, la referencia del registro contable de activación, el monto del deterioro acumulado, vida útil, valor residual. El saldo de la cuenta será conciliado con el control de inventario de equipos de oficina en cada período de reporte.</p>						
DINAMICA						
DEBITOS			CREDITOS			
DISPOSICIONES LEGALES:			Resolución No. SB-2014-0823 24 de septiembre del 2014			

CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADORAS			
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS

1 ACTIVO	15 PROPIEDAD Y EQUIPO	1503 EQUIPOS	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X
SUBCUENTAS						
150301	Equipos de comunicación		X	X	X	X
150302	Equipos especializados		X	-	X	X
150303	Equipos de computación		X	X	X	X
150304	Equipo de oficina		X	X	X	X
DESCRIPCION						
DINAMICA						
DEBITOS			CREDITOS			
1. Por la adquisición de equipos de comunicación			1. Por la venta o realización de los equipos de comunicación			
2. Por la reversión del deterioro			2. Por el registro del deterioro			
3. Por la adquisición de equipos especializados			3. Por la baja de los equipos de comunicación mediante el cruce con la cuenta de deterioro y depreciación acumulada			
4. Por la reversión del deterioro			4. Por la venta o realización de los equipos especializados			
5. Por la adquisición de equipos de computación			5. Por el registro del deterioro			
6. Por la reversión del deterioro			6. Por la baja de los equipos de comunicación mediante el cruce con la cuenta de deterioro y depreciación acumulada			
7. Por la adquisición de equipos de oficina			7. Por la venta o realización de los equipos de computación			
8. Por la reversión del deterioro			8. Por el registro del deterioro			
			9. Por la baja de los equipos de computación mediante el cruce con la cuenta de deterioro y depreciación acumulada			
			10. Por la venta o realización de los equipos de oficina			
			11. Por el registro del deterioro			
			12. Por la baja de los equipos de oficina mediante el cruce con la cuenta de deterioro y depreciación acumulada			
DISPOSICIONES LEGALES:			Resolución No. SB-2014-0823 24 de septiembre del 2014			

CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADORAS			
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS

1 ACTIVO	15 PROPIEDAD Y EQUIPO	1504 VEHÍCULOS	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X
SUBCUENTAS						
150401	Automotores livianos		X	X	X	X
150402	Autobuses		X	X	X	X
150403	Motocicletas		X	X	X	X
DESCRIPCION						
<p>Definición: registra el costo de adquisición de los vehículos livianos utilizados por las entidades del sistema de seguridad social los cuales no estarán sujetos a procesos de revaluación.</p> <p>Comprende:</p> <p>(150401) Automotores livianos: registra el valor de los vehículos utilizados por las entidades del sistema de seguridad social. La entidad contará con una política interna debidamente firmada por el órgano competente que indicará que los vehículos se valorarán por el método del costo. De igual manera la entidad contará con un reporte de inventario de vehículos en el cual se indicará la locación, el departamento responsable de su custodia, el custodio responsable, el código del ítem, el valor en libros de adquisición, la referencia del registro contable de activación, el monto del deterioro acumulado, vida útil, valor residual y condición mecánica del bien. El saldo de la cuenta será conciliado con el control de inventario de vehículos en cada período de reporte.</p> <p>(150402) Autobuses: registra el valor de los autobuses utilizados por las entidades del sistema de seguridad social. La entidad contará con una política interna debidamente firmada por el órgano competente que indicará que los autobuses se valorarán por el método del costo. De igual manera la entidad contará con un reporte de inventario de autobuses en el cual se indicará la locación, el departamento responsable de su custodia, el custodio responsable, el código del ítem, el valor en libros de adquisición, la referencia del registro contable de activación, el monto del deterioro acumulado, vida útil, valor residual y condición mecánica del bien. El saldo de la cuenta será conciliado con el control de inventario de autobuses en cada período de reporte.</p> <p>(150403) Motocicletas: registra el valor de las motocicletas utilizadas por las entidades del sistema de seguridad social. La entidad contará con una política interna debidamente firmada por el órgano competente que indicará que las motocicletas se valorarán por el método del costo. De igual manera la entidad contará con un reporte de inventario de motocicletas en el cual se indicará la locación, el departamento responsable de su custodia, el custodio responsable, el código del ítem, el valor en libros de adquisición, la referencia del registro contable de activación, el monto del deterioro acumulado, vida útil, valor residual y condición mecánica del bien. El saldo de la cuenta será conciliado con el control de inventario de motocicletas en cada período de reporte.</p>						
DINAMICA						
DEBITOS			CREDITOS			
1. Por la adquisición o incorporación de vehículos a los activos fijos de la compañía			1. Por la venta, realización o traspaso a activos mantenidos para la venta			
2. Por la reversión del deterioro			2. Por el registro del deterioro			
3. Por la adquisición o incorporación de autobuses			3. Por la baja de vehículos mediante el cruce con la cuenta de deterioro y depreciación acumulada			
4. Por la reversión del deterioro			4. Por la venta, realización o traspaso a activos mantenidos para la venta			
5. Por la adquisición o incorporación de motocicletas			5. Por el registro del deterioro			
6. Por la reversión del deterioro			6. Por la baja de autobuses mediante el cruce con la cuenta de deterioro y depreciación acumulada			
			7. Por la venta, realización o traspaso a activos mantenidos para la venta			
			8. Por el registro del deterioro			
			9. Por la baja de motocicletas mediante el cruce con la cuenta de deterioro y depreciación acumulada			
DISPOSICIONES LEGALES:			Resolución No. SB-2014-0823 24 de septiembre del 2014			

CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ADMINISTRADORAS			
ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS

1 ACTIVO	15 PROPIEDAD Y EQUIPO	1505 CONSTRUCCIONES EN PROCESO	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	-
DESCRIPCION						
<p>Definición: registra los costos incurridos por el ente económico en la construcción o ampliación de edificaciones destinadas a la prestación de servicios o para fines administrativos. Una vez terminadas dichas obras, sus saldos se trasladarán a la cuenta respectiva de bienes inmuebles. Dentro del costo se incluye los costos directos e indirectos de construcción incluyendo los costos financieros y cualquier otro costo adicional que se incurra hasta el momento que el bien quede adecuado para su uso. Las construcciones en proceso no serán objeto de depreciación, debiendo el terreno registrarse por separado de la construcción en curso. La entidad contará con un presupuesto de construcción para cada obra en proceso que servirá para el control del ejecutado real. Al cierre de cada período contable el fiscalizador de la obra presentará el control de avance de obra valorizado el cual se cuadrará con los valores registrados en esta cuenta mediante la respectiva conciliación. La entidad contará con auxiliares contables por cada obra en proceso.</p>						
DINAMICA						
DEBITOS			CREDITOS			
<p>1. Por el registro de los costos y gastos asociados a las construcciones que estuvieren en curso</p> <p>2. Por la reversión del deterioro</p>			<p>1. Por la reclasificación a la cuenta de bienes inmuebles a la entrega de la construcción concluida</p> <p>2. Por el registro del deterioro</p> <p>3. Por la baja de construcciones en curso mediante el cruce con la cuenta de deterioro</p>			
DISPOSICIONES LEGALES:			<p>Resolución No. SB-2014-0823 24 de septiembre del 2014</p>			

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	15 PROPIEDAD Y EQUIPO	1599 DEPRECIACIÓN ACUMULADA	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X

SUBCUENTAS

159901	(Depreciación acumulada bienes inmuebles)	X	X	X	-
159902	(Depreciación acumulada muebles y enseres)	X	X	X	X
159903	(Depreciación acumulada equipos)	X	X	X	X
159904	(Depreciación acumulada vehículos)	X	X	X	X

DESCRIPCION

Definición: registra la provisión acumulada correspondiente a la depreciación de la propiedad y equipo perteneciente a las entidades. La entidad distribuirá el importe inicialmente reconocido con respecto a una partida de propiedades y equipo entre sus partes significativas y depreciará de forma separada cada una de estas partes. El importe depreciable de un activo se distribuirá de forma sistemática a lo largo de su vida útil. La vida útil de un activo se revisarán como mínimo al término de cada período anual y si las expectativas difieren de las estimaciones previas, los cambios se contabilizarán como un cambio en una estimación contable de acuerdo con la NIC 8 Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores. La depreciación de un activo comenzará cuando esté disponible para su uso y cesará cuando sea clasificado como activo mantenido para la venta o se decrete la baja de cuentas del mismo. Por tanto, la depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso a menos que se haya depreciado por completo.

Comprende:

(159901) Depreciación acumulada bienes inmuebles: registra la provisión acumulada de depreciación correspondiente a los bienes inmuebles. La entidad registrará la depreciación de los bienes inmuebles a través del método lineal. Para la revaluación la entidad aplicará el tratamiento alternativo que permite eliminar la depreciación contra el importe en libros bruto del activo de manera que lo que se reexpresa es el importe neto resultante hasta alcanzar el importe revaluado del activo. Junto con el listado de control de bienes inmuebles al que se hace referencia en el descriptivo de la cuenta (1501) Bienes inmuebles, la entidad mantendrá un cuadro de control (vía sistema o reporte auxiliar) de las depreciaciones, a través del cual se realizará en cada período de reporte la conciliación con los valores reportados en esta cuenta.

(159902) Depreciación acumulada muebles y enseres: registra la provisión acumulada de depreciación correspondiente a los muebles y enseres. La entidad registrará la depreciación acumulada de los muebles y enseres a través del método lineal. Junto con el listado de control de los bienes muebles al que se hace referencia en el descriptivo de la cuenta (1502) Muebles y enseres, la entidad mantendrá un cuadro de control (vía sistema o reporte auxiliar) de las depreciaciones, a través del cual se realizará en cada período de reporte la conciliación con los valores reportados en esta cuenta.

(159903) Depreciación acumulada equipos: registra la provisión acumulada de depreciación correspondiente a los equipos. La entidad registrará la depreciación acumulada de los equipos a través del método lineal. Junto con el listado de control de los equipos al que se hace referencia en el descriptivo de la cuenta (1503) Equipos, la entidad mantendrá un cuadro de control (vía sistema o reporte auxiliar) de las depreciaciones, a través del cual se realizará en cada período de reporte la conciliación con los valores reportados en esta cuenta.

(159904) Depreciación acumulada vehículos: registra la provisión acumulada de depreciación correspondiente a los vehículos. La entidad registrará la depreciación acumulada de los vehículos a través del método lineal. Junto con el listado de control de los vehículos al que se hace referencia en el descriptivo de la cuenta (1504) Vehículos, la entidad mantendrá un cuadro de control (vía sistema o reporte auxiliar) de las depreciaciones, a través del cual se realizará en cada período de reporte la conciliación con los valores reportados en esta cuenta.

DINAMICA

DEBITOS

CREDITOS

DISPOSICIONES LEGALES:

Resolución No. SB-2014-0823
24 de septiembre del 2014

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	15 PROPIEDAD Y EQUIPO	1599 DEPRECIACIÓN ACUMULADA	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X
SUBCUENTAS						
159901	(Depreciación acumulada bienes inmuebles)		X	X	X	-
159902	(Depreciación acumulada muebles y enseres)		X	X	X	X
159903	(Depreciación acumulada equipos)		X	X	X	X
159904	(Depreciación acumulada vehículos)		X	X	X	X

DESCRIPCION

DINAMICA

DEBITOS

CREDITOS

1. Por el neteo de la depreciación para efectuar el registro de la revaluación
2. Por la venta, realización o traspaso a activos mantenidos para la venta
3. Por la venta o realización de los bienes muebles y enseres
4. Por la baja de los bienes muebles
5. Por la venta o realización de los equipos
6. Por la baja de los equipos
7. Por la venta, realización o traspaso a activos mantenidos para la venta
8. Por la baja de los vehículos

1. Por el registro del cargo de depreciación
2. Por el registro del cargo de depreciación
3. Por el registro del cargo de depreciación
4. Por el registro del cargo de depreciación

DISPOSICIONES LEGALES:

**Resolución No. SB-2014-0823
24 de septiembre del 2014**

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	19 OTROS ACTIVOS		I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X

DESCRIPCION

Definición: corresponde activos capaces de generar beneficios económicos futuros, plenamente identificables y los cuales no son susceptibles de ser clasificados dentro de los otros rubros de activos.

Comprende: (1901) Propiedades de inversión, (1902) Pagos anticipados, (1903) Aportaciones de capital al BIESS, (1904) Proveeduría, suministros e insumos

DINAMICA

DEBITOS

CREDITOS

DISPOSICIONES LEGALES:

Resolución No. SB-2014-0823
24 de septiembre del 2014

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	19 OTROS ACTIVOS	1901 Propiedades de inversión	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	-

SUBCUENTAS

190101	Propiedades de inversión en bienes inmuebles	X	X	X	-
190198	Ajustes por valor razonable	X	X	X	-
190199	(Depreciación acumulada propiedades de inversión en bienes inmuebles)	X	X	X	-

DESCRIPCION

Definición: las propiedades de inversión son propiedades que se tienen para obtener rentas, plusvalías o ambas en lugar de su utilización para la prestación de servicios o para fines administrativos. Inicialmente las propiedades de inversión se valorarán al costo y posteriormente serán reconocidas por el método de valor razonable registrando cualquier variación en el resultado del período.

Comprende:

(190101) Propiedades de inversión en bienes inmuebles: registra el costo de las propiedades de inversión desgregando los valores correspondientes a terrenos y edificios. La entidad deberá contar con una valoración pericial de un experto calificado cada vez que la Superintendencia de Bancos lo determine con la periodicidad que se determine en las directivas que ésta emane. Adicionalmente, la entidad realizará avalúos periciales cada vez que sean necesarios. De igual manera la entidad contará con un reporte de inventario de propiedades de inversión en el cual indicará el número de predio del terreno sobre el que se erige el edificio, los metros cuadrados de construcción y terreno, el valor en libros del edificio, el monto del ajuste de valor razonable acumulado, la fecha del último avalúo pericial. El saldo de la cuenta será conciliado con el control de inventario de propiedades de inversión en cada período de reporte.

(190198) Ajustes por valor razonable: registra los ajustes correspondientes a la variación de mercado de las propiedades de inversión. En concordancia con la cuenta (190101) Propiedades de inversión la entidad cruzará el control de inventarios de propiedades de inversión con el valor registrado en esta cuenta en cada período de reporte.

(190199) Depreciación acumulada propiedades de inversión en bienes inmuebles: registra la provisión acumulada de depreciación correspondiente a las propiedades de inversión. La entidad registrará la depreciación de los bienes inmuebles a través del método lineal. Para la revaluación la entidad aplicará el tratamiento alternativo que permite eliminar la depreciación contra el importe en libros bruto del activo de manera que lo que se reexpresa es el importe neto resultante hasta alcanzar el importe revaluado del activo. Junto con el listado de control de bienes inmuebles al que se hace referencia en el descriptivo de la cuenta (190101) Propiedades de inversión en bienes inmuebles, la entidad mantendrá un cuadro de control (vía sistema o reporte auxiliar) de las depreciaciones, a través del cual se realizará en cada período de reporte la conciliación con los valores reportados en esta cuenta.

DINAMICA

DEBITOS

CREDITOS

1. Por la adquisición o recepción de dación en pago de bienes inmuebles
2. Por la apreciación del bien y/o disminución del ajuste de valor razonable negativo
3. Por la venta del inmueble

1. Por la venta de las propiedades de inversión
2. Por el registro de ajustes de valor razonables que disminuyan el valor del activo

DISPOSICIONES LEGALES:

**Resolución No. SB-2014-0823
24 de septiembre del 2014**

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	19 OTROS ACTIVOS	1902 Pagos anticipados	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X

SUBCUENTAS

190201	Arriendos	X	X	X	X
190202	Seguros	X	X	X	X

DESCRIPCION

Definición: los gastos pagados por anticipado constituyen activos por la cuales la entidad obtendrá un beneficio económico futuro y que se convertirán dentro de un período limitado de tiempo en gastos. Los gastos pagados por anticipado se medirán por el monto efectivamente pagado al momento de la contratación del servicio que los origina y serán amortizados por el método lineal en base al período de beneficio vinculado al beneficio.

Comprende:

(190201) Arriendos: registra el valor de los arriendos que han sido pagados por anticipado por la entidad. La institución contará con los respectivos contratos de arrendamiento que soporten los arrendamientos, debiendo en adición contar con un soporte extracontable que incluya el período de amortización de los arriendos, el monto sujeto a amortización, el arrendador y la localización. Se practicará en una base mensual una conciliación entre el soporte extracontable y el saldo registrado en la cuenta.

(190202) Seguros: registra el valor de los seguros que han sido pagados por anticipado por la entidad. La entidad contará con los respectivos contratos de seguros que soporten los seguros pagados por anticipado, debiendo en adición contar con un soporte extracontable que incluya el período de amortización de los seguros, el monto sujeto a amortización, la aseguradora, los riesgos cubiertos bajo el seguro y los deducibles. Se practicará en una base mensual una conciliación entre el soporte extracontable y el saldo registrado en la cuenta.

DINAMICA

DEBITOS

CREDITOS

1. Por el pago de arriendos en anticipo
2. Por el pago de primas de seguro en anticipo

1. Por la reclasificación a la cuenta de gasto producto de la expiración programada del monto activado
2. Por la reclasificación a la cuenta de gasto producto de la expiración programada del monto activado

DISPOSICIONES LEGALES:

**Resolución No. SB-2014-0823
24 de septiembre del 2014**

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	19 OTROS ACTIVOS	1903 Aportaciones de capital al BIESS	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			-	-	X	-

DESCRIPCION

Definición: corresponde al aporte de capital pagado entregado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para la constitución del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Se registrará además los incrementos de capital pagado que se den en cualquier tiempo, por resolución de su Directorio, o por requerimiento de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

DINAMICA

DEBITOS

- Por el valor de los aportes entregados para la constitución del BIESS.
- Por el valor de los aportes entregados para el aumento del capital pagado del BIESS.

CREDITOS

- Por recuperación del capital pagado del BIESS, por liquidación de la entidad.

DISPOSICIONES LEGALES:
Art. 5 Ley del BIESS

**Resolución No. SB-2014-0823
24 de septiembre del 2014**

**CATALOGO DE CUENTAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
ADMINISTRADORAS**

ELEMENTO	GRUPO	CUENTAS	USUARIOS			
1 ACTIVO	19 OTROS ACTIVOS	1904 Proveeduría, suministros e insumos	I S S F A	I S S P O L	I E S S	S C P N
			X	X	X	X

DESCRIPCION

Definición: En esta subcuenta se registran las existencias de papelería, útiles y otros efectos de la institución que serán utilizados en el futuro, en el desarrollo de sus actividades.

DINAMICA

DEBITOS

- Por el valor de las facturas en las adquisiciones efectuadas localmente o por importaciones incluyendo fletes, seguros y otros gastos.

CREDITOS

- Por el valor de los bienes o artículos suministrados para el uso o consumo de las unidades administrativas de la entidad.

DISPOSICIONES LEGALES:
Art. 5 Ley del BIESS

**Resolución No. SB-2014-0823
24 de septiembre del 2014**